



Bogotá, 23 de noviembre de 2012

Resolución REMSAA XXXIII/478

POLÍTICA ANDINA: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES CON ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

1. Que con Resolución REMSAA XXVIII/437, emitida en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 30 de marzo del 2007, los Ministros de Salud reconocen las consecuencias del embarazo adolescente, como un problema de Salud Pública dentro de la Subregión y declaran prioritarios los planes para su prevención y atención integral.
2. Que con Resolución REMSAA Extraordinaria XXVI/3, emitida en Lima, Perú, el 6 de Diciembre del 2011, los Ministros de Salud resuelven instruir el Comité Subregional Andino para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, formular una Política Andina sobre Salud Sexual y Reproductiva para adolescentes, con participación intersectorial y de jóvenes, que contribuya con los países para que garanticen el acceso a información, orientación/consejería, a servicios de salud amigables con atención diferenciada y a métodos anticonceptivos en los países andinos.
3. Que en reunión conjunta de la Comisión Andina para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y el Consejo Andino Asesor de Altas Autoridades de la Mujer e Igualdad de Oportunidades (CAAAMI), llevada a cabo en Bogotá, Colombia los días 31 de mayo y 01 de junio del 2012, se identificaron las líneas generales de la Política Andina y se acordó que de manera conjunta entre el CAAAMI y el ORAS CONHU se elabore una propuesta de lineamientos estratégicos para hacer frente al embarazo en adolescentes.
4. Que la Comisión Andina para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, en reuniones presenciales y virtuales elaboró la Política Andina: Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes, con énfasis en la prevención del embarazo


Resuelven:


1. Aprobar la Política Andina: Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con énfasis en la Prevención del Embarazo.



2. Encargar a la Comisión Andina para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación del Plan de Acción de la Política Andina, de manera conjunta con la Secretaría Ejecutiva del ORAS /CONHU y con el apoyo del Consejo Andino Asesor de Altas Autoridades de la Mujer – CAAAMI, UNFPA, OPS y otras instituciones y sectores de acuerdo con sus competencias, a través de sus respectivos planes, programas y estrategias.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXIII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina, realizada el 23 de Noviembre de 2012.


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCION
SOCIAL DE COLOMBIA
PRESIDENTE DE LA XXXIII REMSAA


CAROLINE CHANG CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE